

Primer Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento a Equipos y Sistemas de Comunicación, con registro NP2022143, de fecha 23 de diciembre de 2022, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, representado por la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, en su carácter de Secretaria Técnica, en adelante **"EL CLIENTE"**, y por la otra parte **INTERNET MÓVIL, S. de R.L. de C.V.** representada por su apoderada legal la C. Leticia Castelán Díaz, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de diciembre de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento a Equipos y Sistemas de Comunicación con registro NP2022143, con vigencia hasta el 30 de junio de 2023, por un monto total de \$625,815.85 (seiscientos veinticinco mil ochocientos quince pesos 85/100 M.N.) en lo sucesivo el **"CONTRATO"**.

Asimismo, en la Cláusula Décima del **"CONTRATO"**, se establece que el mismo podrá considerarse modificado mediante la suscripción de común acuerdo de un Convenio Modificatorio.

DECLARACIONES

- I. **"EL CLIENTE"** manifiesta que requiere ampliar la duración del servicio contratado hasta el 30 de septiembre de 2023, esto bajo los mismos términos y condiciones pactadas en el **"CONTRATO"**
- II **"EL CLIENTE"** manifiesta que su Comité Técnico, en sesión de fecha 26 de abril de 2023, autorizó en el rubro "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la **CONABIO**. Dichos recursos provienen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (GRP P 10019 PT 35301).
- III. **"LAS PARTES"** manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen en el presente instrumento, con el objeto de modificar el **"CONTRATO"** así como la capacidad legal para asumir los derechos y obligaciones establecidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente instrumento es modificar las Cláusulas Tercera y Cuarta del **"CONTRATO"**, para ampliar la vigencia de los servicios por tres meses adicionales, la cantidad total y el pago de los servicios mensuales adicionales.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la vigencia establecida en la Cláusula Tercera del "**CONTRATO**", para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. La vigencia de este Contrato será de 9 (nueve) meses, a partir del 01 de enero de 2023 al 30 de septiembre del 2023, independientemente de la fecha de firma.

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cantidad total de pago de la Cláusula Cuarta del "**CONTRATO**", así como agregar los numerales 7, 8 y 9 para establecer el monto y forma de pagos de los tres meses adicionales de los servicios contratados, para quedar en los siguientes términos:

CUARTA. "EL CLIENTE" pagará a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", por los servicios descritos en la Cláusula Primera de este Contrato, la cantidad de \$809,244.63 (ochocientos nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 63/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad de **\$938,723.77 (novecientos treinta y ocho mil setecientos veintitrés pesos 77/100 M.N.)** la cual se pagará de acuerdo a lo siguiente:

6) ...

7) Séptimo pago por la cantidad de \$104,302.64 (ciento cuatro mil trescientos dos pesos 64/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento, correspondientes al mes de julio de 2023;

8) Octavo pago por la cantidad de \$104,302.64 (ciento cuatro mil trescientos dos pesos 64/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento, correspondientes al mes de agosto de 2023; y

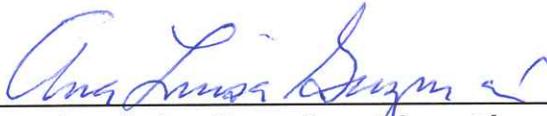
9) Noveno pago por la cantidad de \$104,302.64 (ciento cuatro mil trescientos dos pesos 64/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento, correspondientes al mes de septiembre de 2023.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en este Convenio Modificatorio, subsisten todas y cada una de las cláusulas del "**CONTRATO**" y quedan vigentes en su totalidad, en todo lo que no contravengan lo estipulado por el presente Convenio Modificatorio.

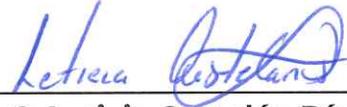
Leído que fue el presente instrumento y enteradas "**LAS PARTES**" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, a 30 de junio de 2023.

POR "EL CLIENTE"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad



C. Leticia Castelán Díaz
Apoderada Legal



La presente hoja de firmas corresponde al **Primer Convenio Modificatorio** al **Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento a Equipos y Sistemas de Comunicación**, con registro NP2022143, de fecha 23 de diciembre de 2022, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por la otra parte **INTERNET MÓVIL. S. de R.L. de C.V.**, a los 30 días del mes de junio de 2023.